



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-19326747- -GDEBA-DGAMAMGP - OLDEVAL SA “Cambio de Tramo Oleoducto Salitral – Puerto Rosales. Progresiva Km 565 a Progresiva Km 569 (Línea 1)”

VISTO el expediente EX-2022-19326747- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164, Nº 15.309 y Nº 15.391, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma OLEODUCTOS DEL VALLE SA (OLDELVAL S.A), CUIT 30-65884016-5, con domicilio en calle Maipú Nº 1210 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Cambio de Tramo Oleoducto Salitral – Puerto Rosales. Progresiva Km 565 a Progresiva Km 569 (Línea 1)”, a ejecutarse en la localidad y partido de Villarino, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en reemplazar 4,2 km de los oleoductos existentes de 14” (L1 y L2) por un único oleoducto de 30” de diámetro, entre la estación de bombeo (EB) Salitral y la estación terminal Puerto Rosales, con el objeto de poder incrementar a futuro la capacidad de transporte y aumentar la vida útil del sistema. Luego de 18 a 24 meses aproximadamente se realizará el abandono de las líneas de 14” de diámetro. La obra reviste importancia a nivel regional ya que el presente cambio de tramo tiene como objetivo garantizar la integridad de las cañerías para evitar futuras contingencias que impacten el ambiente, y asegurar el abastecimiento de la terminal Puerto Rosales;

Que en hoja 626 de orden 2 se informa que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma OLEODUCTOS DEL VALLE SA (OLDELVAL S.A), se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP - 001068.de acuerdo a las previsiones de la Resolución Nº RESOL-2019-489-GDEBADGAOPDS;

Que según constancias incorporadas a fojas 11 y 14 se ha liquidado y abonado la correspondiente tasa;

Que en orden 26 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 29, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 32, obra Informe Técnico Final bajo (IF-2023-02331543-GDEBA-DEIAOMAMGP) y en orden 35 ha tomado intervención el Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras sin realizar objeciones a lo actuado;

Que en orden 37 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma OLEODUCTOS DEL VALLE SA (OLDELVAL S.A), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los requerimientos enunciados en Anexo I (IF-2023-02677945-GDEBA-DPEIAMAMGP) los cuales deberán formar parte de la presente resolución;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que en orden 50 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y en orden 63 Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar ambientalmente apto el proyecto de obra denominado 'Cambio de Tramo Oleoducto Salitral - Puerto Rosales. Progresiva Km 565 a Progresiva Km 569 (Línea 1)', a ejecutarse en la localidad y partido de Villarino, presentado por la firma OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. (CUIT 30-65884016-5), con domicilio en calle Maipú N° 1210 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2023-2677945-GDEBA-DPEIAMAMGP), que integra la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos enunciados en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.05.09 14:58:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.09 14:58:46 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Cambio de Tramo Oleoducto Salitral – Puerto Rosales. Progresiva Km 565 a Progresiva Km 569 (Línea 1)**” a ejecutarse en el Partido de Villarino de la Provincia de Buenos Aires, presentado por OLDELVAL S.A., para las obras descritas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-19326747- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO y JUSTIFICACIÓN:

El proyecto en estudio contempla reemplazar 4,2 km de los oleoductos existentes de 14” (L1 y L2) por un único oleoducto de 30” de diámetro, entre la estación de bombeo (EB) Salitral y la estación terminal Puerto Rosales, con el objeto de poder incrementar a futuro la capacidad de transporte y aumentar la vida útil del sistema. Luego de 18 a 24 meses aproximadamente se realizará el abandono de las líneas de 14” de diámetro.

La obra reviste importancia a nivel regional ya que el presente cambio de tramo tiene como objetivo garantizar la integridad de las cañerías para evitar futuras contingencias que impacten el ambiente, y asegurar el abastecimiento de la terminal Puerto Rosales.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:

El cambio de tramo de un segmento del oleoducto Salitral– Puerto Rosales (PR) se ejecutará en el partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. En la imagen 1, se muestra el recorrido completo del tramo en estudio.

El proyecto comprende la ejecución de un segmento de 30” de 4,33 km en total, que se ubicará paralelo a los ductos de 14” existentes. El tramo inicia en la Progresiva 565, donde se realizará el tie-in con los ductos existentes y se montará un predio con una trampa lanzadora de scrapper, y finaliza en la Progresiva 569, donde se realizará el tie-in con los ductos existentes y se instalará una trampa receptora móvil de 30”.

El extremo inicial de este tramo prevé la construcción de un predio de tie-in y trampa lanzadora sobre el lado oeste de la EB Salitral y el montaje de una trampa lanzadora, una cámara de drenaje y una válvula de bloqueo de línea y sus complementos, como elementos principales. En dicha ubicación se deberán ejecutar hot-taps sobre los oleoductos existentes para derivar parte del caudal transportado por los mismos hacia el nuevo ducto de 30”. Las válvulas de las trampas lanzadoras de scrapper a ubicar en

el predio del tie-in serán manuales.

Imagen 1. Tramo Progresiva 565 a Progresiva 569



Se detallan, las coordenadas geográficas y proyectadas de los puntos extremos del tramo en estudio:

Tramo 8.1	Coordenadas geográficas (EPSG 4326-WGS 84)		Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94 Faja 4)	
	Latitud	Longitud	X	Y
Progresiva 565	38°42'46.39"S	62°31'10.19"O	4541792.03	5715225.4
Progresiva 569	38°42'14.88"S	62°28'17.97"O	4545931.4	4545931.4

El predio ubicado al oeste de la EB Salitral, de una superficie aproximada de 2500 m², alojará las instalaciones correspondientes al tie-in del nuevo ducto de 30" con los existentes de 14", y la trampa lanzadora.

La traza elegida para el emplazamiento del ducto se encuentra determinada por la pista existente por donde transitan los ductos de 14", correspondientes al Sistema concesionado "Y", y que serán reemplazados por el ducto a instalar.

El abandono de las Líneas 1 y 2 del Sistema de Oleoductos en el tramo mencionado se planea realizarlo entre fines del año 2023 y principios del 2024.

Se instalará una fibra óptica junto con el tendido del oleoducto de 30" que transmitirá las señales de los instrumentos asociados a las válvulas y permitirá la detección de fugas. La comunicación entre la EB Salitral y Puerto Rosales será por antena (radiofrecuencia). Este sistema brindará la función de detección de fugas, así como de comunicación entre RTU y sistemas de control central, se instalará dentro de un conducto tritubo a fin de simplificar el proceso de instalación y dar protección mecánica

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

a la fibra óptica. Este sistema considerará también la instalación de cámaras subterráneas que se utilizarán para inspecciones de fibra y reemplazo si es necesario.

Obradores

El campamento/obrador alojará sectores para el depósito de materiales y herramientas, comedor, oficinas, zona de acopio de materiales, baños, área de estacionamiento y camiones de abastecimiento de combustibles, y comprenderá una superficie aproximada de 800 m². El área identificada como sitio de acopio, que se utilizará para el acopio de cañerías, comprenderá una superficie aproximada de 2,5 hectáreas, en la imagen 2

Cabe destacar que la zona donde se instalará el obrador y campamento no presenta cobertura vegetal.



Zanjeo y Tapada

El movimiento de suelos para apertura de zanja se realizará según procedimiento PO_OL_EIR_08_ Excavaciones. La fase de tapada se realiza en dos etapas.

El material seleccionado se utilizará en la parte superior y los lados de la tubería.

Finalización del relleno con sobre monta según especificaciones del proyecto a nivel natural de la vía.

Bajada y desfile de cañerías

Se utilizará una cantidad adecuada de brazos laterales equipados con “soportes de rodillos de caucho o uretano o correas o eslingas redondeadas” para realizar la

operación de descenso de la tubería.

Se ejecutarán camellones transversales, con una altura mínima de 20 cm formados con material seleccionado de tamaño nominal adecuado para no dañar la tubería. Alternativamente, se pueden usar sacos de polipropileno con zanjas llenos de material seleccionado. Para el desarrollo de estos trabajos se tendrán en cuenta los procedimientos: PO_OL_EIR_11_ Grúas e izajes y PO_OL_IND_11_Desfile, bajada y tapada en cañería en CT mayor.

En caso de inundación de la zanja, se deberán considerar las previsiones adecuadas para eliminar el agua.

Las actividades de desfile consisten en descargar la tubería sobre la pista. La tubería se dispondrá longitudinalmente a lo largo de las líneas y a 1 m del borde de la zanja, de manera que dificulte lo mínimo posible el movimiento en el entorno. La descarga desde el camión se realizará con el elevador por vacío montado en la excavadora o el brazo lateral, o solo con el brazo lateral. Esta etapa debe realizarse de acuerdo con los procedimientos PO_OL_IND_11 Desfile, bajada y tapada de cañería, y PO_OL_EIR_11 Grúas e izajes.

Curvado

El doblado considera el uso de cunas y mandril interno para realizar el curvado. El curvado de la tubería se realizará mediante una dobladora hidráulica equipada con zapatas revestidas para una tubería revestida mediante un mandril hidráulico interno para evitar que el tubo se ovale durante las operaciones de curvado. Esto asegurará que la tubería revestida no se dañe.

Soldadura, ensayos no destructivos (end) y reparación del revestimiento.

La limpieza interna de las tuberías debe limitarse a eliminar cualquier rastro de polvo, suciedad, líquidos, etc. Se prepara el bisel a soldar y la superficie quedará libre de pintura, grasa, óxido, polvo o cualquier otro material que pueda dañar la calidad de la soldadura. Las tuberías se alinearán con acopladores internos (neumáticos) o externos. La soldadura se realiza de forma manual.

Las operaciones de soldadura de campo se suspenden sólo en aquellos casos donde las condiciones climáticas afectan la calidad de las soldaduras (lluvias torrenciales y vientos con velocidades superiores a 60 km / h).

Toda actividad que se ejecute responderá a los requerimientos de Oldelval descritos en los siguientes documentos y normas de aplicación:

- IT_OL_IND_05 Trazabilidad de Uniones Soldadas.
- IT_OL_IND_10_Corte y recuperación de biseles.

Se contará con un registro de cada soldadura a fin de establecer un seguimiento de cada procedimiento en el "Libro de soldaduras" Las inspecciones de soldadura se realizan mediante un proceso automático de ultrasonido (UT) o gammagrafía. Se probará el 100% de las soldaduras.

Cada junta de tubería estará revestida externamente para dar continuidad al

revestimiento original de la tubería. El recubrimiento externo de las juntas se realizará una vez aprobada la soldadura por el correspondiente END, utilizando mantas termocontraíbles.

Prueba hidrostática (PH)

La secuencia de prueba hidráulica que se seguirá en el proyecto es:

1. Limpieza y enjuague.
2. Llenado
3. Estabilización
4. Presurización.
5. Prueba de resistencia
6. Prueba de hermeticidad
7. Despresurización.
8. Vaciado

El agua para la prueba cumplirá con las características requeridas por los códigos de aplicación: PH: 6 a 9, cloruros (máximo): 200 ppm (200 mg/l), sulfatos (máximo): 100 ppm (100 mg/l), máxima concentración de sólidos: 50 ppm

Una vez finalizada la prueba hidrostática, el efluente será descargado en piletas temporales y muestreado, esperando que los resultados de laboratorio se encuentren dentro de los límites de la legislación aplicable para su vuelco.

Protecciones de contención

Se instalarán protecciones contra la erosión, pueden realizarse con mezcla de material seleccionado/cemento en geobolsas.

Transversalmente al eje de la tubería, mencionadas como tapones de zanjas o diques. Finalmente, se realizarán bermas para evitar la erosión en la superficie por drenaje de agua. Estas bermas pueden ser realizadas en la etapa de recomposición como la última tarea en alguna sección/área para dejar el terreno en el estado final de entrega.

Recomposición

Los trabajos de limpieza y restauración se realizarán una vez finalizados los trabajos de revestimiento de tuberías. Paralelamente a las obras de limpieza de vías, se reacondicionan las vías de acceso utilizadas durante la construcción del oleoducto, llevándolas a su estado original. Se eliminan todas las obras temporales.

La recomposición del área incluye el escarificado que promueve la revegetación del área impactada. Los mojones kilométricos se colocarán como parte de la recomposición de la pista y según las especificaciones técnicas correspondientes.

Cruces Especiales

Se gestionarán los permisos necesarios para llevar a cabo los cruces de caminos con los superficiarios, relación de exclusivo manejo de Oldelval, a través de su sector de superficiarios.

En el tramo en estudio, solo se verifica el cruce de un camino principal no pavimentado (Camino frente a la EB Salitral) y 3 caminos no pavimentados menores, que serán

tratados de acuerdo con los siguientes procedimientos típicos de cruces del Oldelval:

- ODV-SOGR-19077-EL-TI-001_2: Cruce de caminos no pavimentados principales
- ODV-SOGR-19077-EL-TI-002_0: Cruce de caminos no pavimentados menores



Revamping de Estaciones

Incluye el desarrollo de todas las instalaciones de superficie dentro de la EB Salitral existentes para lograr los requerimientos de bombeo solicitados en la ingeniería básica extendida:

- Movimiento de suelos dentro de los límites de la estación de bombeo
- Hormigón
- Underground y canalizaciones

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- Montaje de estructuras menores: cada uno de los montajes se realizará con grúa telescópica de 50 toneladas o más. Se propone descargar cada uno de los patines desde el transporte hasta la posición final, minimizando las maniobras de carga y descarga en el almacén.
- Cableado y conexionado eléctrico e instrumentación: el PAT y el tendido de cables de potencia. Por su parte, el tendido de cables para instrumentación se programará en función de la obra de piping.
- Calibración y montaje de instrumentación
- Prefabricado y montaje de Piping. Esta fase se considera crítica; especialmente para la instalación en estaciones existentes. Para esto se realizará una planificación específica de los prefabricados y los puntos de conexión (TIE INS) entre los nuevos equipos y las instalaciones existentes. Para esto se utilizará la metodología de hot tap Pruebas hidráulicas
- Trabajos civiles: Las cámaras de drenaje serán premoldeadas, y se ensamblarán.

Servicios asociadas

Agua. Fuente y consumo

Se prevé un consumo de agua para la prueba hidráulica de 450 litros por cada metro lineal de cañería de 30". Esto implica un consumo total de 1.800 m³.

Energía. Fuente y consumo

Combustible: Se prevé un consumo de combustible (gasoil) de 2,8 m³

Energía eléctrica: El suministro de electricidad será mediante generadores diesel autónomos.

III. Se identifican en el Es.I.A. como principales acciones generadoras de potenciales impactos de mayor significación e implicancia ambiental las que se detallan a continuación:

Etapa constructiva:

- Movilización a campo de equipos y materiales
- Funcionamiento de obradores y acopio
- Servicios de apoyo (catering, combustible, agua, generadores, etc)
- Preparación del sitio (desmonte, cercos y tranqueras, terraplenes, nivelación, etc.)
- Trabajos civiles (trampas lanzadoras receptoras, fundaciones, etc.)
- Planta de doble junta
- Trazado de ducto y detección de interferencias
- Zanjeo a cielo abierto
- Cruces especiales
- Desfile y curvado de cañería
- Instalación del ducto (soldaduras TIE INS y ensayo no destructivos)
- Colocación de revestimientos y protección catódica
- Bajada de tubería
- Tapada de cañería
- Prueba hidrostática
- Mantenimiento cotidiano de equipos y vehículos

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- Recomposición de la zona, protecciones de contención e inst. de mojones y
- Situaciones de contingencias

Etapa de operación y mantenimiento:

- Funcionamiento ductos de 14" y 30"
- Funcionamiento estaciones de bombeo
- Pasaje de herramienta de limpieza (scraper de limpieza).
- Pasaje de herramienta inteligente (scraper inteligente)
- Control y mant. de Protección Catódica (PC) del oleoducto
- Control del estado del revestimiento del oleoducto
- Mantenimiento preventivo sobre el oleoducto
- Cambios de tramo
- Recomposición de la zona
- Mantenimiento de Picadas (Incluido Utilización de áridos para relleno)
- Situaciones de contingencias

Impactos generales:

- Calidad del aire: el impacto de mayor significancia es la disminución de la calidad de aire debido a la generación de material particulado en suspensión y de emisiones producto del funcionamiento de vehículos y maquinaria.
- Calidad del suelo: Se refiere a la alteración de la calidad del suelo y los horizontes que lo componen, debido a las tareas de movimiento de este recurso (zanjeo y tapada de cañería), a la afectación de la estructura y la permeabilidad, como así también a la potencial afectación por pequeños derrames de hidrocarburos, lubricantes u otras sustancias (en caso de contingencia) durante la ejecución de las obras civiles, la instalación del obrador y el almacenamiento de materiales.
- Calidad de agua: Podría verse alterada por la generación de un aumento de carga en suspensión, residuos sólidos, líquidos y potenciales derrames de fluidos, como en el caso de ocurrencia pequeños derrames de sustancias tales como aceites u otros hidrocarburos. Asimismo, en la etapa de realización de la prueba hidráulica, podría verse afectada la calidad de agua superficial, debido al uso de volúmenes significativos de agua y al potencial impacto de la calidad del cuerpo receptor, por el vuelco del agua de la prueba.
- Flora y Fauna: Podría verse alterada la flora circundante al proyecto por necesidad de remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea durante la apertura de pista. Las actividades de obra y operación y mantenimiento podrían producir un ahuyentamiento temporario de la fauna del área de estudio, que habitan en el AID y en la zona de préstamo de las rutas y caminos.
- Afectación del Uso del suelo: Durante la etapa de apertura de zanjas y cruces de rutas, caminos y calles, se pueden producir obstrucciones temporarias en las entradas a predios rurales, clubes, barrios y viviendas, creando interferencias con el tráfico vehicular.
- Áreas de valor patrimonial cultural, arqueológico y paleontológico: Si bien la zona donde está planificada la traza ya está intervenida por la construcción de los caminos y el relevamiento superficial arqueológico y paleontológico no arrojó hallazgos, existe la probabilidad de encontrar piezas de valor patrimonial.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



IV. Se comparten las principales medidas mitigadoras propuestas por la firma, para los impactos negativos indicados destacándose las siguientes:

- Abastecer de baños químicos para el personal y retirar y disponer los efluentes adecuadamente mediante traslado a sitios destinados y autorizados para tal fin.
- El aprovisionamiento de combustibles a equipos y maquinarias en lugares especialmente acondicionados y evitarlo en las cercanías de cursos de agua y zonas anegadas.
- Realizar el mantenimiento permanente (preventivo y correctivo) de vehículos, maquinarias y equipos. Controlar pérdidas de fluidos y el correcto funcionamiento
- Los equipos de trabajo deberán contar con materiales absorbentes para actuar en caso de ocurrir derrames de fluidos.
- Prohibición de efectuar el lavado en el lugar de la obra de los vehículos y máquinas involucradas al proyecto
- Evitar el desbroce innecesario de la vegetación.
- Evitar que el material producto de la selección edáfica, se mezcle con otros materiales, de modo de permitir la secuencia original del mismo, al momento de su utilización.
- En caso de existir material sobrante de la excavación, evitar que queden acumulados y modifiquen los escurrimientos naturales.
- No transitar fuera de los caminos y de la picada de asistencia a fin de preservar la vegetación existente.
- Coronar la zanja con suelo, con el propósito de compensar el asentamiento posterior del terreno. De esta manera se evitará el drenaje a lo largo de la zanja en caso de hundimiento. El coronamiento será tal que compense el hundimiento, pero no excesivo, evitando así un corte en el medio ambiente natural del área.
- Respetar los niveles topográficos existentes y sectores de escurrimiento anegadizos.
- Al momento de la tapada, se deberá restaurar lo más similar posible a las condiciones originales los suelos afectados por la obra.
- Respetar la distancia establecida y de ser posible reducir el ancho de la pista a lo máximo admisible.
- Señalizar y vallar la zona de trabajo a fin de limitar el área para la realización de las tareas.
- En caso de ser necesario, retirar el agua que inunde la zanja con bombas de achique.
- En zonas bajas con posibilidad de elevación de las napas en épocas de excedente hídrico, instalar tomas de medición de potencial para controlar la integridad de la cañería.
- Restringir la actividad en momentos de fuertes vientos.
- Realizar las soldaduras en sitios alejados de la presencia de masa arbórea y/o boscosa.
- Señalizar debidamente la presencia del ducto en el terreno.
- En caso de un hallazgo arqueológico y/o paleontológico, detener las tareas y dar aviso a las autoridades correspondientes.

- Ante el hallazgo de pasivos ambientales (ductos no detectado, derrames viejo, residuos enterrados, etc), detener la actividad y dar aviso a la autoridad de aplicación para que otorguen el permiso de avanzar con las tareas de saneamiento.
- Verificar la existencia de interferencias de la zona a intervenir.
- Prohibir efectuar el zanjeado con equipo mecánico dentro de la zona determinada con interferencias.
- Propender la reutilización del agua utilizada para la prueba hidráulica.
- Realizar la descarga del agua utilizada, siempre y cuando su calidad se encuentre dentro de los parámetros legales y con los respectivos permisos otorgados.
- En caso de derrames habrá un equipo de respuesta ambiental para contingencias en la zona, acorde al Plan de Contingencias del Oldelval.
- Restaurar los alambrados, caminos laterales, huellas, o cualquier obra menor de carácter rural que haya sido afectado.
- Evitar la ubicación de los tanques en las cercanías de cursos de agua y zonas anegables
- En el tapado de la línea y la restauración de la picada mantener la cobertura superficial de suelo nativo escarificándolo para favorecer el proceso de revegetación natural.
- Mitigar los fenómenos de erosión eólica y por acción de los escurrimientos superficiales. Como resultado de los trabajos de instalación de la cañería.
- Comunicar la traza, así como los accesos previstos, a los eventuales damnificados, de acuerdo con las normas vigentes en materia de servidumbres.
- Planear las obras evitando afectar el tráfico durante la construcción.
- Minimizar la generación de residuos y de desechos. Disponer de cada uno de ellos adecuadamente de acuerdo a la normativa nacional, provincial y municipal vigente, adoptando la más exigente entre ellas.

V. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental

El PGA deberá considerar el conjunto de medidas y recomendaciones técnicas tendientes a:

- Salvaguardar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.
- Preservar los recursos.
- Garantizar que la implementación y el desarrollo del proyecto se lleve a cabo de manera ambientalmente responsable.
- Ejecutar las acciones específicas para prevenir los impactos ambientales, si se produjeran o mitigarlos.

Se deberán desarrollar los siguientes programas:

Plan De Protección Ambiental (PPA)

Los responsables de las diversas tareas de construcción, operación y mantenimiento deberán ser provistos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de manera tal que estén en conocimiento de los problemas y restricciones ambientales. Es conveniente que las prácticas proteccionistas recomendadas lleguen y cubran todos los niveles del personal que estará afectado a la obra.

Asimismo, se considera necesario que, durante la etapa de mantenimiento y

reparaciones en el ducto, se disponga de personal especializado (supervisor ambiental permanente) para monitorear los procedimientos ambientales. De esta manera, se aliviarán impactos ambientales a largo plazo y se garantizará la preservación del medio natural y socioeconómico involucrado.

Plan de Monitoreo Ambiental

El plan de monitoreo ambiental tiene por finalidad verificar el grado de respuesta dado a las medidas de prevención y mitigación propuestas en el PPA, así como medir y obtener datos de parámetros que hacen a la calidad ambiental de los principales recursos naturales involucrados.

Los encargados del monitoreo en esta etapa serán un Responsable Ambiental y un Arqueólogo y/o Paleontólogo, en caso de ser requerido. El Responsable Ambiental será el encargado del monitoreo y la coordinación de verificaciones generales de esta área, y deberá encontrarse en forma permanente en la obra. Sin embargo, esta tarea puede ser cubierta por el personal a cargo de higiene y seguridad y, en caso de necesidad, se contará con la colaboración de un Arqueólogo y/o Paleontólogo para la verificación de necesidades de rescate del patrimonio cultural.

Plan de Contingencias Ambientales (PCA)

Durante la obra se trabajará bajo procedimientos de trabajo seguro específicos propios de la firma, para el caso de contingencias.

Tendrá el propósito de definir una operación integrada, estableciendo responsabilidades y fijando procedimientos que permitan una rápida respuesta para actuar en situaciones de emergencia que puedan originarse en las obras del presente Proyecto.

Las posibles contingencias ambientales pueden estar relacionadas con los siguientes ítems:

- Fugas / Derrames
- Incendios
- Factores climáticos adversos
- Accidentes – Evacuación
- Daños a infraestructura existente

En el Plan de Contingencias Ambientales se considerará los siguientes ítems:

- Detección de la contingencia
- Determinación del riesgo
- Magnitud de la consecuencia
- Probabilidad de ocurrencia
- Evaluación del riesgo
- Plan de llamadas de emergencia y grupo de respuesta
- Acciones de protección recomendadas
- Ejercicios, prácticas y/o simulacros
- Capacitación

VI. La firma deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. Contar con las autorizaciones correspondientes de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones y con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional.
2. Contar con todas los permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados afectados al proyecto, gestionados ante el municipio y/o propietarios.
3. Contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con las autorizaciones y permisos correspondientes a las interferencias con infraestructura de servicios preexistente. En caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra se deberá dar aviso a las Empresas y Organismos competentes para su intervención inmediata.
4. Coordinar con el Municipio de Villarino la utilización de las vías de acceso, designando una zona estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas
5. Se deberá obtener los permisos de extracción de agua y de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19) y complementarias. Asimismo, dado se prevé la construcción de piletones para ser utilizado durante la Prueba Hidráulica., se deberán obtener las autorizaciones pertinentes.
6. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem V, la supervisión de la implementación será responsabilidad de la firma y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.
7. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.
8. En caso de que durante la excavación se encuentre suelo contaminado, se deben coordinar los trabajos de contención, caracterización, remediación y tratamiento con disposición final, asimismo deberá informarse a este Ministerio de Ambiente.
9. Se deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.
10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
11. Deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y al municipio, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.
12. Informar a este Ministerio de Ambiente, con 15 días de anticipación, el inicio de la obra

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



presentando el cronograma de tareas a desarrollarse pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

13. Elaborar y desarrollar Auditorías Ambientales y de Seguridad Operativa Periódicas. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio. Los informes de Auditorías al comienzo, al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra.
14. Deberá presentar ante este Ministerio de Ambiente, una vez terminada la obra, la ubicación de las distintas instalaciones complementarias del proyecto y las trazas definitivas con coordenadas georreferenciadas.
15. De surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente. Asimismo, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. o indicar que no hubo modificaciones o fue desestimado.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma OLDELVAL SA, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II
3. La presente Declaración no exime a la firma ni al contratista de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Firma OLDELVAL SA y/o la contratista de la obra serán responsables de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
6. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente de la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados, y bajo apercibimiento de las sanciones que

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



correspondan.

7. La empresa deberá informar a este Ministerio de Ambiente y al municipio de Villarino, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
8. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
9. La Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.
10. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente: Desde el día 07/07/2022 hasta el día 6/08/2022 se ha publicado EIA del proyecto: "Cambio de Tramo Oleoducto Salitral – Puerto Rosales. Progresiva Km 565 a Progresiva Km 569 (Línea 1)", no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.
11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. Se deberá arbitrar los medios para que tanto la firma como la contratista de la obra atiendan la totalidad de la normativa ambiental vigente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.23 12:46:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.23 12:46:39 -03'00'